

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 383

TEGUCIGALPA: 5 DE AGOSTO DE 1911

NUMERO 3.828

SUMARIO

GUERRA—Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición del puerto de Roatán al Doctor don Oswaldo Bess—Se nombra un Mayor de Plaza—Se manda pagar la suma de \$ 291.00—Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de La Paz á don Martín Salinas—Se manda pagar la suma de \$ 93.75—Se manda pagar la suma de \$ 137.50—Se manda pagar la suma de \$ 492.75—Se autoriza la erogación de \$ 148.50—Se manda pagar la suma de \$ 14.40—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 55.25—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 86.46—Se manda pagar la suma de \$ 24.00—Se manda pagar la suma de \$ 120.00—Se autoriza la erogación de \$ 358.00—Se manda pagar la suma de \$ 69.12.

AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Estado de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de octubre de 1910—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de octubre de 1910.

GUERRA

Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición del puerto de Roatán al Doctor don Oswaldo Bess.

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico Forense y Cirujano de la guarnición del puerto de Roatán al Doctor don Oswaldo Bess, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa 4 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Mayor de Plaza de la ciudad de Yuscarán, al Coronel Ramón Nolasco, con el sueldo de ley. Este acuerdo surtirá sus efectos desde

la fecha en que el señor Nolasco tomó posesión de su cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 291.00

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Director de la Escuela Militar, General don Florencio Mejía Juárez, la suma de (\$ 291.00) doscientos noventa y un pesos, valor que invirtió en la confección de noventa y siete uniformes de dril azul para uso de los alumnos de dicha Escuela. El gasto se imputará á la Partida destinada en el Presupuesto General para sostenimiento de dicho plantel.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de La Paz á don Martín Salinas.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Médico Forense y Cirujano de la guarnición de la ciudad de La Paz á don Martín Salinas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 93.75

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al Doctor don Daniel Arellano la suma de (\$ 93.75) noventa y tres pesos, setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los soldados enfer-

mos de la guarnición de la ciudad de La Esperanza, durante los meses de enero, febrero y marzo próximo pasados. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 137.50

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don José C. Reyes la suma de (\$ 137.50) ciento treinta y siete pesos, cincuenta centavos, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del Mayor don Manuel T. Sevilla, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 492.75

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo se pague á los señores A. Dillet y Hermano la suma de (\$ 492.75) cuatrocientos noventa y dos pesos, setenta y cinco centavos, valor de las medicinas que suministraron á los soldados enfermos de la guarnición permanente y fuerza extraordinaria de aquel puerto, en los meses de enero, febrero y marzo próximo pasados. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 148.50

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 148.50) ciento cuarenta y ocho pesos, cincuenta centavos, valor á que ascienden los pagos hechos por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés al Cuerpo de Artillería de la ciudad de San Pedro Sula, del veintidós al treinta de abril últimos. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 14.40

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se pague al Capitán Filiberto Flores la suma de (\$ 14.40) catorce pesos, cuarenta centavos, valor con que se le habilita por tres días con su escolta, compuesta de doce soldados, para que regrese á Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que invertirá en habilitar los soldados que han sido baja en la guarnición de San Pedro Sula. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague á don Modesto Pineda la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor del alquiler de una bestia que facilitó á un ayudante del

señor Presidente de la República en el mes de marzo pasado, para su traslación de la Pimienta á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 55.25

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Doctor don Héctor Valenzuela la suma de (\$ 55.25) cincuenticinco pesos, veinticinco centavos, valor de las medicinas que suministró á los soldados enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en el mes de abril último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1911.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Capitán Clemente Muñoz, Comandante Local del distrito de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente, en su lugar, al Coronel Miguel Padilla L., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al Comandante de Armas del mismo, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que invertirá en habilitar por dos días, á razón de sesenta centavos diarios, una recluta compuesta de cincuenta milicianos, para que se dirija de la ciudad de Choluteca al Puerto de Amapala á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del cargo de Comandante Local del distrito de San Juan de Flores, en este departamento, ha interpuesto el Tenientecoronel don Nicomedes S. Pacheco, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y
2º—Nombrar interinamente, en su lugar, al Capitán Alfonso Gutiérrez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 86.47

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague á don Daniel Brevé la suma de (\$ 86.47) ochentiseis pesos, cuarentisiete centavos, valor de las medicinas que suministró á los soldados enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, en el mes de abril último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 24.00

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de (\$ 24.00) veinticuatro pesos, que invertirá en comprar cuatro libros en blanco que se necesitan para servicio de la Mayoría de Plaza de esta capital. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 120.00

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Juan Antonio Lagos la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor del flete de veinte cargas de elementos de guerra, que de la ciudad de Cedras condujo á esta capital. El gasto se imputará

á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 356.00

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 356.00) trescientos cincuentiseis pesos, valor á que ascienden los pagos hechos por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara á la fuerza extraordinaria de la ciudad del mismo nombre, del diez al treinta de abril último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 69.12

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á Simeón Rodríguez la suma de (\$ 69.12) sesentinueve pesos, doce centavos, valor del flete de diez y seis bultos de mantadril azul, que condujo del Puerto de San Lorenzo á esta capital, para uniformes de los soldados de la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

AVISOS

MANUEL BAIDE H.

Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República, al señor W. C. Campbell ó á su representante legal, si le hubiere, hace saber el auto que dice:—"Tribunal Superior de Cuentas en 1ª Instancia.—Tegucigalpa, veintiocho de julio de mil novecientos once.—Cúmplase; y siendo notorio el fallecimiento del ex-Administrador de la Aduana de Trujillo, don Sergio Lusky, y no teniendo derechos conocidos en este Juzgado de 1ª Instancia, de acuerdo con los artículos 31, número 1º, y 44, inciso 2º de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, emplaza á don José Amado Tejada, en su carácter de ex-Contador de Rentas, y al señor W. C. Campbell, como fador del empleado fallecido, para que, si lo tienen á bien, se personen en el juicio de fiscalización que se está practicando de las cuentas que el señor Lusky llevó durante el ejercicio fiscal del año económico de 1901 á 1902. La Secretaría librará comunicación al señor Administrador de Rentas del departamento de Olancho para que notifique al ex-Contador Tejada del presente auto; y al señor Campbell ó á su representante se hará saber esta providencia, publicándola durante un mes en "La Gaceta" oficial.—Notifíquese.—Salvador Zelaya.—Manuel Baide H."—Tegucigalpa, 28 de julio de 1911.

MANUEL BAIDE H.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Licenciado don Pedro A. Meda, como recomendado de don José María Agurcia, de Tegucigalpa, presenta la primera copia de la escritura pública otorgada en esta ciudad el veintidós del mes corriente, ante el suscrito, Juez de Letras suplente en ejercicio y Notario Público, por ministerio de la ley, por la cual la señorita Teresa Aguiluz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, da en venta á los señores Agurcia y Compañía, de Tegucigalpa, por la cantidad de tres mil quinientos pesos, una acción de terreno, constante de la séptima parte del terreno llamado "Santa Lucía de Surcagua," sito en la jurisdicción de Lamaní, el cual se compone de setenta caballerías, más ó menos, de medida moderna, y cuyos linderos son: al Oriente, terreno de Lepaterique; al Occidente, terreno de la hacienda de "Valladolid," de Lamaní y de don Enrique Aguiluz; al Norte, con ejidos de Lepaterique, terrenos de don Alonso Ruiz y terrenos de los herederos de don Juan Doroteo Maldonado; y por el Sur, con terrenos de Lepaterique y Lamaní. Y no teniendo antecedente inscrito la vendedora de la expresada acción de terreno, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 24 de junio de 1911.

5-5-5

ANTO C. BUSTILLO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 12 de noviembre del año próximo pasado se presentó á su Despacho el Licenciado don Presentación Quesada, como representante de don Alvaro Mejía, solicitando el dominio útil de un lote de terreno nacional, de trescientas hectáreas de extensión, situado en el lugar llamado "Cayo de Amador," entre el río "San Juan" y la manga del mismo nombre, jurisdicción de San Cristóbal, departamento de Atlántida, las cuales se medirán dentro los límites siguientes: al Norte, la manga del río "San Juan;" al Sur, terrenos de los herederos de Cárcamo y Garmendia; al Este, con el río "San Juan;" y al Oeste, la misma manga del río "San Juan." La extensión antes expresada está acotada en su mayor parte con alambre espigado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 5 de julio de 1911.

5-12

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado en esta misma fecha, se manda conferir al señor José María Santos A. la posesión efectiva de los bienes que hubo en concepto de heredero ab-intestato de la señora Paula Arita, siendo herederos con igual carácter los señores Efigenia, Rosario, Manuel y Juliana Santos, todo sin perjuicio de tercero.—Ocotepeque, 6 de julio de 1911.

15-2

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia dictada por este Juzgado el veinticuatro de junio último, se manda conferir á los señores Efigenia, Juliana, Rosario y Manuel Santos la posesión efectiva de los bienes del difunto don Julio Santos, sin perjuicio de tercero, siendo, además, heredero el señor José María Santos.—Ocotepeque, 11 de julio de 1911.

RAFAEL CHINCHILLA, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado en diez y ocho del corriente, se ha mandado dar á Aquilina, Felipa,

José Celedonio, Claudio, María Tránsito, Ezequiel, Juana, Jorge y Modesta Zelaya, vecinos de Piraera, la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su abuela paterna Jacoba Zorto y padre Jorge Zelaya, y ab-intestato de su abuelo paterno Pedro Zelaya y madre Nicolasa Dubón, todos legítimos, de los bienes que á su defunción dejaron dichos señores. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, julio 20 de 1911.

15 2

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en las diligencias de posesión efectiva de herencia solicitada por don Edward H. Flynn, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras del departamento.—Roatán, veintisiete de junio de mil novecientos once.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.198, 1.199, 2.310 y 2.328, inciso 4º del Código Civil; 1.039, 1.042, 1.043 y 1.045 del Código de Procedimientos; 4º, inciso 2º de la Ley de Tribunales, concede la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de don Edward A. Flynn, á su hijo legítimo Edward H. Flynn, á beneficio de inventario, el cual deberá practicar el suscrito Juez, en su calidad de Notario Público, por ministerio de la ley, dentro el plazo de cuarenta días; todo esto sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho; mandando que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, que se publique esta resolución en "La Gaceta" y se anuncie, además, por carteles, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de este lugar, y que se registre esta sentencia en el libro respectivo para que pueda oponerse y perjudicar á tercero. La Secretaría extenderá al interesado certificación de este fallo.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srío."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Roatán, 5 de julio de 1911.

15-3

PABLO CRUZ PALMA, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el martes doce de septiembre del corriente año, á las diez a. m., se rematará en asta pública el terreno nacional denominado *Montaña del Higuero*, sito en jurisdicción municipal del pueblo de Sulaco, en este departamento: consta de seiscientos veintisiete hectáreas, veintidós áreas y setenta y dos centíáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, las cuales han sido valoradas en mil trescientos cincuenta y nueve pesos treinta y siete y cuatro octavos centavos. Lo que pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Yoro, 18 de julio de 1911.

SABINO TINOCO.

El quince de agosto próximo, á las diez a. m., se rematará en asta pública en esta Administración de Rentas una faja de terreno nacional denunciada por el Doctor J. Muñoz Hernández y denominada "El Bigote," la cual se encuentra como á veinte kilómetros de Siguatepeque y en jurisdicción del mismo; consta de 1.004 hectáreas 70 áreas, de las cuales 100 son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado; linda por el Norte, ejidos de Taulabé y terreno El Tepemechín, de los herederos del General don Luis Bográn; al Este, terrenos "La Peñita" y "El Zapote" y "Carbonal," de Siguatepeque; al Sur, el mismo terreno El Zapote y Carbonal y los terrenos de don Onofre y Antonio Rodríguez y don José Gross; y al Oeste, terrenos de don Vicente Tosta y don Gonzalo Mejía Nolasco; y se hará el remate sobre la base de \$ 1.807.05, en que ha sido justipreciado.—Comayagua, 17 de julio de 1911.

PAULINO NOLASCO.

